

# PREVENIDOS

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR METAL

CNAE 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

BOLETÍN ELECTRÓNICO

Nº 03. Octubre 2016

REPORTAJES

## Seguridad Vial *laboral*

en las empresas dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25)

## Exposición a riesgo de **CORTES**

en las pequeñas empresas de Fabricación de elementos metálicos de construcción (CNAE 25.1)





© Dotahur.es (Canal YouTube de Oscar Hurtado.)

## CRÉDITOS

### Redacción:

Julia Rubio García (CCOO de Industria)  
Juana María Mirasierra Montes (CCOO de Industria)  
Nuria Silván Miracle (CCOO de Industria)

### Consejo de redacción :

Rafael Álvarez Martín-Caro (Fundación Confemetal)  
Javier Castaño Plaza (Fundación Confemetal)  
M<sup>o</sup> del Prado García-Minguillán de Gregorio (Fundación Confemetal)  
Sonia Moreno Díaz (Fundación Confemetal)  
Esther Iso Gayarre (UGT-FICA)

### Diseño editorial:

Sumaq

### Coordinación editorial y revisión ortotipográfica:

Puntos Suspensivos Soluciones S.L.

### Producción:

CCOO de Industria  
C/ Ramírez de Arellano, 19 - 6<sup>o</sup>  
28043 Madrid

## EDITORIAL

Los accidentes laborales de tráfico representan una parte bastante significativa de los accidentes laborales totales que afectan al Sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25). Concretamente durante el año 2015 se produjeron un total de 679 accidentes laborales de tráfico, implicando 7 de ellos víctimas mortales, según los datos recogidos en el Informe de accidentes laborales de tráfico 2015, publicado por el INSHT.

Con el propósito de sensibilizar a trabajadores/as y empresarios/as acerca de la importancia de incluir y desarrollar actuaciones concretas para la prevención de los accidentes laborales de tráfico, dentro de este boletín hemos querido dedicar un reportaje a la Seguridad Vial Laboral en las empresas dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25).

Se trata de una responsabilidad compartida, y por ello las organizaciones sindicales y empresariales debemos adquirir el compromiso firme de colaborar mano a mano con trabajadores/as y empresarios/as de las pequeñas empresas dedicadas a la fabricación de productos metálicos, para la consecución del objetivo de **cero accidentes laborales de tráfico**.

# PREVENIDOS

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR METAL  
CNAE 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

## CONTENIDOS

**Actualidad .....3**

**Reportajes .....4**

*Seguridad Vial Laboral en las empresas dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25) .....4*

*Exposición a riesgo de cortes en las pequeñas empresas de Fabricación de elementos metálicos de construcción (CNAE 25.1) ..... 11*

**Novedades ..... 14**

**Agenda ..... 15**

**Tu opinión es importante para nosotros.**

Déjanos tu valoración en el siguiente enlace web:

[www.puntossuspensivos.es/cuestionario-prevenidos.html](http://www.puntossuspensivos.es/cuestionario-prevenidos.html)

ACCIONES SECTORIALES CONTEMPLADAS EN EL OBJETIVO 4 DE LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2015-2020, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015-2016

**Códigos de Acción: AE-0081/2015; AE-0082/2015; AE-0086/2015**

El contenido de dicha publicación es responsabilidad exclusiva de la entidad ejecutante y no refleja necesariamente la opinión de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

Con la financiación de:





## La fabricación de productos metálicos, actividad prioritaria por su siniestralidad

El «*Estudio sobre la siniestralidad en PYMES para identificar sectores y actividades prioritarias de actuación*», publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, sitúa a las empresas del sector de la Fabricación de productos metálicos (CNAE 25), con plantillas entre 1 y 49 trabajadores, como uno de los sectores prioritarios por sus cifras de siniestralidad durante el año 2014.

El pasado mes de septiembre, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo -INSHT- publicó el «*Estudio sobre la siniestralidad en PYMES para identificar sectores y actividades prioritarias de actuación*», en el que se realiza un análisis de la siniestralidad en las PYMES españolas, con el objetivo de identificar los sectores y actividades donde es prioritario actuar, teniendo en cuenta la segregación por sexo. De esta forma, el estudio refleja la necesidad de definir e implantar políticas preventivas concretas, dirigidas a minimizar el impacto de la siniestralidad laboral en aquellos sectores más vulnerables por sus índices de incidencia y la población trabajadora que ocupan.

Este informe recoge información muy interesante en relación con el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25), mereciendo especial mención la siguiente:

- ✓ Se identifican las actividades prioritarias por su siniestralidad en base al tamaño de sus plantillas, estableciéndose tres intervalos: de 1 a 9 trabajadores/as, de 10 a 25 trabajadores/as y de 26 a 49 trabajadores/as. En todos los rangos analizados, la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, se encuentra entre las actividades prioritarias.
- ✓ Entre todas las actividades que engloba la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, destacan por su representatividad en cuanto al número de accidentes en jornada de trabajo:
  - De las empresas con plantillas entre 1 y 9 trabajadores/as, la Fabricación de elementos metálicos para la construcción, CNAE 25.1.
  - De las empresas con plantillas entre 10 y 26 trabajadores/as, la Fabricación de elementos metálicos para la construcción, CNAE 25.1.
  - De las empresas con plantillas entre 10 y 26 trabajadores/as, el Tratamiento y revestimiento de metales, ingeniería mecánica por cuenta de terceros, CNAE 25.6.

[Enlace al estudio completo](#)

## Siete trabajadores y trabajadoras pertenecientes al sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, fallecieron el año pasado en accidentes laborales de tráfico

Según el «*Informe de accidentes laborales de tráfico 2015*», publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el sector de la Fabricación de productos metálicos es uno de los grupos más vulnerables a los accidentes laborales de tráfico mortales.

El pasado mes de octubre se publicaba el «*Informe de accidentes laborales de tráfico 2015*», elaborado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo -INSHT-, en el que se recogen los datos correspondientes a los accidentes laborales de tráfico que tuvieron lugar en España durante el año 2015.

Centrándose en la información relacionada con el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo, dicho informe revela datos bastante significativos:

- El índice de incidencia de accidentes laborales de tráfico mortales in itinere en el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (2,5 accidentes laborales de tráfico mortales in itinere por cada 100.000 trabajadores/as), supera el índice de incidencia medio de todas las actividades (0,7 accidentes laborales de tráfico mortales in itinere por cada 100.000 trabajadores/as), tratándose además del sector con mayor índice de incidencia.
- Respecto al año 2014, el índice de incidencia de accidentes laborales de tráfico in itinere se ha incrementado en un 8%. Refiriéndose a los accidentes laborales de tráfico mortales in itinere, este incremento es aún más acusado (400%).
- Del total de accidentes laborales de tráfico que tuvieron lugar en el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo durante el año 2015, el 85% correspondieron a accidentes laborales de tráfico in itinere y el 15% restante a accidentes laborales de tráfico en jornada de trabajo.

[Enlace al estudio completo](#)



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

# Seguridad Vial *Laboral*

en las empresas dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25)

La Seguridad Vial Laboral representa hoy en día uno de los grandes retos en la lucha contra la siniestralidad laboral, ya que, según los datos recogidos en el «Informe de accidentes laborales de tráfico 2015» publicado por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el 11,1% de los accidentes de trabajo ocurridos durante el pasado año 2015 se correspondieron con accidentes laborales de tráfico. Además, el 32% de los accidentes laborales in itinere tuvieron lugar en empresas que contaban con plantillas inferiores a los/as 50 trabajadores/as.

Si nos centramos en el sector de la Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo (CNAE 25), la situación resulta igualmente preocupante, puesto que en el año 2015 se produjeron 866 accidentes laborales in itinere, y está considerado uno de los grupos más vulnerables a los accidentes laborales de tráfico.

© Shutterstock



## Accidente laboral de tráfico

Aquel que sufre un/a trabajador/a durante su jornada de trabajo o en los trayectos de ida y vuelta domicilio-trabajo, y **siempre que intervenga un vehículo en circulación.**

En un accidente laboral de tráfico pueden estar implicados conductores/as, acompañantes y peatones que estén haciendo uso de medios de transporte públicos o privados.



## Accidente in itinere

Aquel que se produce en el trayecto entre el domicilio del/a trabajador/a y el puesto de trabajo.

Son necesarias las siguientes condiciones para que un accidente de tráfico sea considerado como accidente in itinere:

1. Que ocurra en el camino de ida o vuelta, y durante un tiempo razonable próximo a las horas de entrada y salida del trabajo.
2. Que se emplee el itinerario habitual y un medio de transporte adecuado.

**No existiendo en ningún caso una limitación horaria.**

## Algunos conceptos

Para hablar de Seguridad Vial Laboral resulta necesario en primer lugar, conocer y diferenciar los siguientes conceptos:



EL PAÍS 28/01/2014

En el año 2014 el Tribunal Supremo dictaba una sentencia en la se ampliaban los supuestos considerados como accidente in itinere. En dicha sentencia se incluyó dentro de esta categoría al accidente producido como consecuencia del desplazamiento realizado por un/a trabajador/a entre su residencia habitual y su domicilio por cuestiones de trabajo.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



## Accidente de conductores/as profesionales

Aquel accidente en jornada laboral sufrido o provocado por el/la trabajador/a que utiliza el **vehículo como centro de trabajo** para cumplir su tarea: transportistas, mensajeros, etc. También se incluyen en este grupo aquellos accidentes en los que están implicados vehículos y que ocurren en centros de trabajo, como las obras, zonas de estacionamiento, etc.

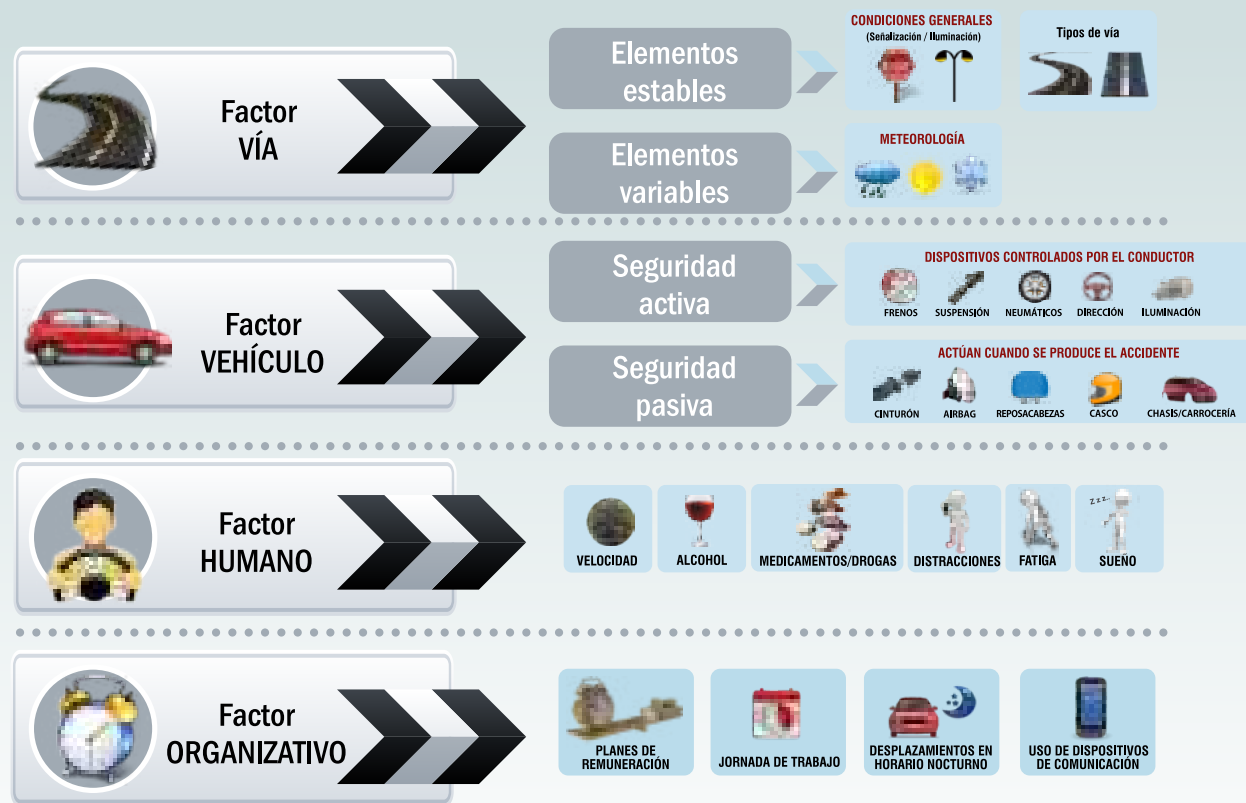


## Accidente en misión

Aquel accidente en jornada laboral sufrido por el/la trabajador/a que **utiliza el vehículo de forma no continuada**, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir con su misión.

**Ejemplo:** trabajador/a de una carpintería metálica que necesita desplazarse al domicilio del/a cliente/a para tomar medidas para la instalación de una ventana, y durante ese desplazamiento sufre un accidente de tráfico.

*¿Cuáles son los principales riesgos asociados a la conducción?*



Desde el punto de vista de la Seguridad Vial Laboral, en este reportaje nos centraremos específicamente en aquellos aspectos sobre los que las empresas del sector de la Fabricación de productos metálicos y sus trabajadores/as pueden emprender actuaciones específicas para la prevención de los accidentes laborales de tráfico.

- CONTENIDOS
- ACTUALIDAD
- REPORTAJES
- NOVEDADES
- AGENDA





## ¿QUÉ PUEDE HACER LA EMPRESA PARA PREVENIR LA ACCIDENTALIDAD VIAL LABORAL?



Para informarse acerca de qué vehículos son los más seguros, se recomienda consultar la página web del organismo europeo encargado de la evaluación de la seguridad en automóviles, Euro NCAP [www.euroncap.com/es](http://www.euroncap.com/es)

*Plan de Movilidad y Seguridad Vial*

El Plan de Movilidad y Seguridad Vial es una **herramienta que permite gestionar** un conjunto de actuaciones que la organización planifica y desarrolla en relación a la Movilidad y Seguridad Vial en el ámbito laboral.



-  CONTENIDOS
-  ACTUALIDAD
-  REPORTAJES
-  NOVEDADES
-  AGENDA



## ¿QUÉ PUEDEN HACER **LOS/LAS TRABAJADORES/AS** PARA EVITAR LOS ACCIDENTES DE TRÁFICO?

### PREVENIR LA FATIGA Y EL SUEÑO



Prevenir la fatiga y el sueño al volante siguiendo **pautas** tales como:

- Descansar y dormir bien antes de coger el coche.
- No comer de forma copiosa ni beber alcohol.
- Mantener el habitáculo ventilado.
- Conducir con ropa cómoda.
- Mantener una temperatura adecuada en el vehículo, sin exceso de calor.
- No adoptar posturas excesivamente relajadas.

### RESPETAR NORMAS DE CIRCULACIÓN



Respetar las normas de circulación, mantener la distancia de seguridad y cumplir los límites de velocidad.



### NO CONSUMIR ALCOHOL Y/O DROGAS



Evitar el consumo de bebidas alcohólicas y/o drogas. Si se está tomando algún medicamento, consultar el prospecto para conocer sus efectos secundarios.



### EVITAR DISTRACCIONES



Evitar distracciones y centrar la atención en la tarea de conducir, sujetando el volante con las dos manos y prestando especial vigilancia a la vía y a la señalización, evitando manipular cualquier tipo de aparato electrónico.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

# Conducción bajo *condiciones climatológicas adversas*



Lluvia

## EL PELIGRO DEL "AQUAPLANING"

Se produce cuando se circula a una velocidad mayor que la capacidad de los neumáticos para evacuar el agua. Se forma una burbuja de aire entre el neumático y el asfalto, provocando un **deslizamiento sin control**.



### Elementos que influyen:



Cantidad de agua en la calzada



Velocidad del vehículo



Desgaste del neumático



Presión de inflado de los neumáticos



En un neumático sin dibujo, la presión del agua a 70 km/h es de 2 bar. A más velocidad o menor inflado de las ruedas (menos de 2 bar), se produciría el "aquaplaning".

-  CONTENIDOS
-  ACTUALIDAD
-  REPORTAJES
-  NOVEDADES
-  AGENDA



# Conducción bajo condiciones climatológicas adversas



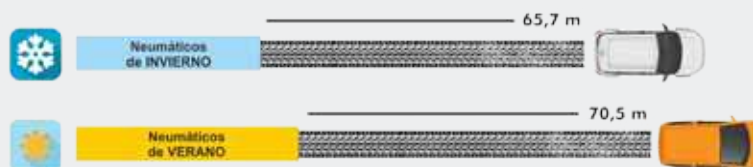
© Shutterstock

Nieve  
o hielo

## ¿Cómo debemos actuar en caso de nieve o hielo?

- ✓ Disminuir la **velocidad**.
- ✓ Emplear la **marcha más larga posible** para transmitir la menor fuerza a las ruedas.
- ✓ **Pisar el freno lo menos posible** para evitar perder el control del vehículo y salirse de la vía.
- ✓ Si existen **pendientes descendentes** se empleará el **freno motor** (marcha más corta posible).
- ✓ **No realizar movimientos bruscos** con el volante.
- ✓ Circular a **velocidad constante y moderada**.
- ✓ Aumentar la **distancia de seguridad**. Las neumáticos de invierno permitirán reducir la distancia de frenado.

### Distancia de frenado



- ✓ Encender las **luces de cruce y las antiniebla** si la visibilidad es muy reducida para ver mejor y ser visto.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

# Conducción bajo *condiciones climatológicas adversas*



## ¿Qué debes tener en cuenta si vas a conducir con niebla?



© ThinkStockPhotos

Niebla



Un error muy común en situaciones de presencia de niebla es conducir con las luces de carretera ("largas"). Este tipo de iluminación no mejorará la visibilidad de la vía, sino todo lo contrario, ya que estas luces reflejan en la propia niebla, dificultando aún más la visibilidad, y molestando además a los demás conductores.

Las **pautas** a seguir son en gran medida análogas a las del caso de conducción con nieve:

- ✓ Reducir la velocidad y ajustarla a las condiciones existentes.
- ✓ Encender las luces de cruce o de corto alcance.
- ✓ Encender la luz antiniebla trasera solamente en condiciones de niebla densa y cuando sea necesario hacernos ver, ya que pueden deslumbrar a los demás usuarios.
- ✓ Aumentar la distancia de seguridad.
- ✓ Tomar como referencia las marcas viales horizontales.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



# Exposición a riesgo de

# CORTES

en las pequeñas empresas de

Fabricación de elementos metálicos de construcción (CNAE 25.1)



Según el estudio recientemente publicado por el INSHT, «Estudio sobre la siniestralidad en PYMES para identificar sectores y actividades prioritarias de actuación», uno de los sectores con mayor número de accidentes dentro de las empresas con plantillas entre 1 y 9 trabajadores/as es el del CNAE 25, y dentro de éste, más concretamente el CNAE 25.1 (Fabricación de elementos metálicos de construcción). Según dicho estudio, el 56,3% de los accidentes que tuvieron lugar en las empresas entre 1 y 9 trabajadores/as, se produjeron en aquellas pertenecientes a la Fabricación de elementos metálicos para la construcción.

Dentro de los accidentes más frecuentes en el CNAE 25.1 se encuentran los ocurridos por agentes materiales cortantes, con un 13% del total. Este tipo de accidentes podrían reducirse de manera considerable con una buena planificación formativa, una correcta adecuación de la maquinaria y la aplicación de buenas prácticas en el manejo de las herramientas.

Siguiendo con la Fabricación de productos metálicos para la construcción, el mencionado estudio lleva a cabo un análisis exhaustivo, y resalta que la actividad que más accidentes contabiliza es la de “coger con la mano, asir, agarrar, sujetar en la mano, poner en un plano horizontal”, con un 26,7%.

Por otro lado, la causa por la que se origina el accidente es, en un 12,6% de los casos, “la pérdida total o parcial de un objeto (transportado, manipulado, etc.)”, y el agente material causante en un 11,9% de aquellos se identifica con las “piezas trabajadas, elementos o herramientas de máquinas, incluso fragmentos o astillas”.

Por todo esto, el objetivo de este artículo es contribuir a informar sobre las causas por las que ocurren este tipo de accidentes, y sobre las medidas preventivas que se deben aplicar para evitarlos siempre que sea posible.

## CAUSAS DE LOS ACCIDENTES POR CORTES CON OBJETOS, HERRAMIENTAS Y OTROS EQUIPOS DE TRABAJO

- |  |  |
|--|--|
| <p>1  Transporte inadecuado.</p>                               | <p>4  No afilar las herramientas de corte.</p>  |
| <p>2  Uso inadecuado y uso incorrecto de las herramientas.</p> | <p>6  No limpiar restos de aceites y grasas en las herramientas, en particular en sus mangos.</p> |
| <p>3  No mantener el lugar de trabajo limpio y ordenado.</p>   | <p>5  No utilizar los EPIs necesarios en cada caso.</p>   |



© Metabo

-  CONTENIDOS
-  ACTUALIDAD
-  REPORTAJES
-  NOVEDADES
-  AGENDA





## MEDIDAS PREVENTIVAS QUE NO IMPLICAN UNA GRAN INVERSIÓN ECONÓMICA

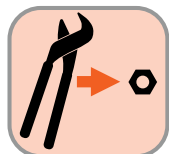
Con carácter general, la puesta en práctica de medidas preventivas orientadas a la minimización de los riesgos por cortes con objetos o herramientas **no implica grandes inversiones económicas** para la empresa, pues están basadas en la aplicación de una serie de **PAUTAS DE TRABAJO BÁSICAS** o en **buenas prácticas**, tales como:



**Formación inicial** para del trabajador/a para el desempeño seguro de su puesto de trabajo.



Tener a disposición los **manuales de instrucciones** de cada equipo proporcionados por sus fabricantes.



Utilizar las **herramientas y equipos de trabajo para la finalidad a la que están destinados**, y teniendo en cuenta las prestaciones y limitaciones de uso definidas por sus fabricantes.



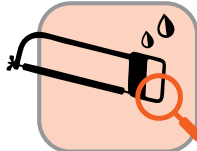
**Utilizar los EPIs necesarios** en cada caso: calzado y guantes de seguridad con el nivel de protección adecuado, así como otros que pudieran ser precisos en ciertos casos específicos (empleo de prendas o protecciones de Kevlar, por ejemplo).



La **ropa de trabajo no puede ser holgada**, ya que podría engancharse con las partes móviles de las máquinas. Para evitar este tipo de situaciones también deberá disponer de puños ajustados en mangas y perneras.



**Conocer el funcionamiento** de los equipos de trabajo y herramientas antes de utilizarlas.



Realizar un **buen mantenimiento**:

- **Limpiar restos** de aceites, grasas u otras sustancias deslizantes, en particular de los elementos que sirven para asirlas.
- Mantener **afiladas** las superficies y elementos de corte.



Mantener la zona de trabajo **limpia y ordenada**.



**Eliminar** aquellos **residuos** procedentes de labores de mecanizado de materiales que puedan generar riesgos de cortes o atrapamientos, tales como virutas metálicas.



Siempre que sea posible, **utilizar elementos auxiliares para la manipulación de los materiales** (carretillas elevadoras, transpaletas, etc.).



El filo o punta de las **herramientas punzantes o cortantes se protegerá** con fundas de plástico o cuero durante su almacenamiento y transporte.



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA

Así mismo, debido a los numerosos accidentes que tienen como consecuencia cortes, sería de interés que tanto empresarios/as como trabajadores/as de las pequeñas empresas dedicadas a la Fabricación de productos metálicos, adquirieran unas **nociones básicas de actuación en materia de Primeros Auxilios** en caso de accidente, tales como:



## Nociones básicas de Primeros Auxilios



1

**Detener sangrado:** presionar suave con una gasa limpia durante unos 20 minutos. Elevar la zona de la herida. Si no para de sangrar, acudir al médico.



2

**Limpiar herida con agua.** Si no quedan residuos, limpiar con pinzas; si quedan restos, acudir al médico.



3

Aplicar **crema antibiótica**.



4

**Vendar** la zona herida.



5

Si la herida es profunda, poner **puntos de sutura adhesivos**. En caso de ser una herida muy profunda, acudir al médico.



6

Recomendable aplicar **vacuna anti-tetánica**.



© Shutterstock



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



## PUBLICACIONES

## Comprobaciones básicas de seguridad en máquinas para su puesta a disposición de los trabajadores

INSTITUTO VASCO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORALES (OSALAN)

Con el propósito de aportar a las empresas criterios que les permitan comprobar si su parque de maquinaria es o no conforme con los requisitos esenciales de seguridad legalmente exigibles para su puesta a disposición de los trabajadores, el Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales –OSALAN–, ha publicado la guía «Comprobaciones básicas de seguridad en máquinas para su puesta a disposición de los trabajadores».

La publicación recoge los requisitos básicos que, con carácter general, deben comprobarse en las máquinas fijas de fabricación, y se complementa con una serie de ejemplos gráficos para facilitar la identificación de algunos de los fallos más comunes y frecuentes que suelen presentarse en estos equipos.

[Enlace para acceder a la guía](#)

## Movilidad segura en la empresa

INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales –IAPRL– y la Jefatura de Asturias de la Dirección General de Tráfico han publicado la «Guía de movilidad segura en la empresa». Esta guía pretende ser una ayuda para las empresas de cara a mejorar su gestión en relación con la Seguridad Vial Laboral.

Como complemento a esta guía, también han publicado un cuestionario con el que las empresas podrán recopilar información acerca de su situación en materia de Seguridad Vial Laboral.

[Enlace para acceder a la guía](#)

## Trabajos saludables en cada edad



AGENCIA EUROPEA PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo –OSHA– ha publicado en su página web una guía electrónica dedicada a informar y proporcionar herramientas para la gestión de la seguridad y salud en el trabajo considerando el factor edad/envejecimiento de la población trabajadora.

La guía electrónica «Trabajos saludables en cada edad» se encuentra dividida en cuatro partes de acuerdo con los perfiles a los que se dirige: empresario/a, trabajador/a, gestor/a de RRHH y profesional de la Prevención de Riesgos Laborales, y forma parte de la campaña «Trabajos saludables en cada edad», desarrollada por la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo para el periodo 2016-2017.

[Enlace para acceder a la guía](#)



## NORMATIVA

## Real Decreto 311/2016, de 29 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, en materia de trabajo nocturno

Publicado el pasado 30 de julio, introduce un nuevo artículo al Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, dedicado a regular la duración de la jornada nocturna en aquellos casos en los que el trabajo a desarrollar implique riesgos especiales o tensiones físicas o mentales importantes.

Dicha duración será, como máximo, de ocho horas en el curso de un periodo de veinticuatro horas, salvo en aquellos trabajos que cuenten con limitación de jornada específica de acuerdo con el capítulo III del Real Decreto 1561/1995.

Se podrán superar las ocho horas de jornada en trabajo nocturno cuando resulte necesario para prevenir y reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, o en el trabajo a turnos, en caso de irregularidades en el relevo de los turnos por causas no imputables a la empresa.

[Enlace al Real Decreto completo](#)



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA



## CURSO: PLAN DE MOVILIDAD

14 de diciembre de 2016

Con el objetivo de ofrecer una primera aproximación sobre qué es un Plan de Movilidad y la forma de llevar a cabo su implantación en la empresa, el próximo día 14 de diciembre Fraternidad-Muprespa organiza el curso denominado PLAN DE MOVILIDAD. Este curso está dirigido a las empresas mutualistas de Fraternidad-Muprespa, se celebrará en su centro de Almería y tendrá una duración de 1,5 horas.

**Para más información, consultar el siguiente enlace:**

[Enlace para ver información](http://www.ciclistismoafondo.es/)



## JORNADA: INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO. METODOLOGÍA E IMPLANTACIÓN

14 de diciembre de 2016

Mutua Universal celebrará el próximo 14 de diciembre en sus instalaciones de Madrid una jornada destinada a difundir el procedimiento que se debe de llevar a cabo cuando se produce un accidente de trabajo en la empresa, así como la documentación e informes necesarios en dicho proceso.

**Para más información, consultar el siguiente enlace:**

[Enlace para ver información](#)



## CURSO BÁSICO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

13 al 20 de diciembre de 2016

El Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Comunidad de Madrid organiza un Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales dirigido a, entre otros, trabajadores/as y empresarios/as con plantillas inferiores a los 25 trabajadores. El curso se impartirá entre los días 13 y 20 de diciembre en horario de 9:00 A 14:00 horas.

**Para más información, consultar el siguiente enlace:**

[Enlace para ver información](#)



CONTENIDOS



ACTUALIDAD



REPORTAJES



NOVEDADES



AGENDA